



**Resolución**  
N°185/2021  
Página 1 de 2.

**Acta N°**  
21/2021

Barros Blancos, 28 de Setiembre de 2021.

**VISTO:** observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Permanente del mes de Agosto de 2021 (OD 890).

**CONSIDERANDO:**

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE: por unanimidad: 5/5 Afirmativa.**

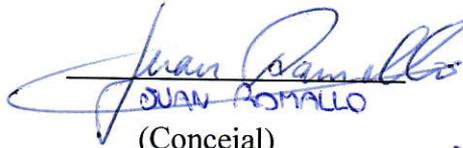
- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en Formulario 00515-20201-217 por concepto de Fondo Permanente del mes de Agosto de 2021 por un monto de \$8.244,08 (Ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos con ocho centésimos), considerando que los gastos ocasionados por concepto de recarga de Celulares son un reintegro de gastos para los Concejales.
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 890.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



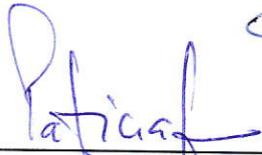
JULIÁN ROCHA  
(Alcalde)



MARÍA BERNALDO  
(Concejal)



JUAN ROMALLO  
(Concejal)



PATRICIA URZÚA  
(Concejal)



GONZALO PIRCE  
(Concejal)